



# BELÉN

te quiero grande!

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2024-A-MDB.

Villa Belén, 24 de enero del 2024.

Visto:

El Informe Legal N° 006-2024-MDB-OGAJ, de fecha 17 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la conformación del Comité de Seguimiento de las Inversiones mediante acto administrativo y del Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones; adjuntando el **Oficio N° 0038-2024-MDB-OGPEP** e **Informe N° 001-2024-MDP-OGPE-OPMI**, que solicita la aprobación de la conformación del Comité de Seguimiento de las Inversiones y el Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones en la Municipalidad Distrital de Belén; El Proveído N° 341-2024-MDB-GM, la Gerencia Municipal requiere a la Oficina General de Gestión documentaria y Archivo Central, la elaboración de la respectiva resolución de alcaldía, y;

Consideraciones:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.2 del Artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el órgano resolutorio (OR) del Sector, GR y GL **conforma un comité de seguimiento de inversiones**, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las unidades ejecutoras de inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDB de fecha 12 de diciembre 2023, se aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Belén, lo cual hace necesario conformar el Comité de Seguimiento de las Inversiones, ante la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del 10 de enero del 2024, solicita aprobar el Reglamento y conformar el Comité de Seguimiento de las Inversiones en la Municipalidad Distrital de Belén y por tanto registrar en el Aplicativo del Banco de Inversiones – Invierte.pe;



# BELÉN

te quiero grande!

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.**



Que, mediante **Oficio N° 0038-2024-MDB-OGPEP** el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el proyecto de Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones para su aprobación, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante **Informe N° 001-2024-MDP-OGPE-OPMI**, quien además solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén; documentos remitidos por Gerencia Municipal mediante Proveído N° 341-2024-MDB-GM;



Que, mediante el **Informe Legal N° 006-2024-MDB-OGAJ**, de fecha 17 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la conformación del Comité de Seguimiento de las Inversiones y del Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, en ese sentido, es necesario dictar las correspondientes acciones administrativas destinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, para aprobar la conformación del Comité de Seguimiento de las Inversiones y el Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén;



Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Belén, para el año fiscal 2024, el mismo que está integrado por:

#### PRESIDENTE:

- ✓ Gerente Municipal

#### SECRETARIO TÉCNICO:

- ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

#### MIEMBROS:

- 
- ✓ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
  - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro.
  - ✓ Sub Gerente de Obras.
  - ✓ Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
  - ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
  - ✓ Jefe de la Oficina de Presupuesto.
  - ✓ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
  - ✓ Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.



# BELÉN

te quiero grande!

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.**

- ✓ Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.
- ✓ Sub Gerente de Gestión Ambiental
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Sub Gerente de Programas Sociales
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico.
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- ✓ Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ✓ Jefe de la Oficina de Contabilidad
- ✓ Jefe de la Oficina de Tesorería



**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén,** el mismo que consta de Cinco (05) Títulos, Quince (15) Artículos y Dos (02) Disposiciones Complementarias.



**ARTÍCULO TERCERO. - Exhorta a cumplir sus funciones en el marco de las normas legales y administrativas vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de Funciones;** bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central,** la notificación de la presente resolución a cada uno de los Miembros del Comité y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital, para su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.



**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
G.M.  
O.G.A.J.  
O.G.A.F.  
O.G.P.E.P.  
INTERESADO  
ARCHIVO.



Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE



**BELÉN**  
*te quiero grande!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

## OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

### OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

*Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.*



Villa Belén – Enero 2024



**BELEN**  
*te quiero grande!*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN**  
**Oficina de Programación Multianual de Inversiones**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

### Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Belén.

### Artículo 3°.- Base legal

- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.

### Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Belén, en adelante **Comité**, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la **Cartera**.

El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

### Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones

El **Comité** facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.





**BELEN**  
*te quiero grande!*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN Oficina de Programación Multianual de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El comité tiene principalmente los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la entidad.
- ✓ Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
- ✓ Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas /acciones que resuelven dicha problemática.
- ✓ Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones
- ✓ Mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

### Artículo 6º.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones

El **Comité**, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional. Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

### Artículo 7º.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

• **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. La Municipalidad Distrital de Belén, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del **Comité**, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.

- ✓ **Transparencia:** Cada miembro del **Comité** debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- ✓ **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del **Comité**, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- ✓ **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del **Comité**, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- ✓ **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el **Comité**, en caso lo amerite, según el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- ✓ **Solidaridad:** Todos los integrantes del **Comité** son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.

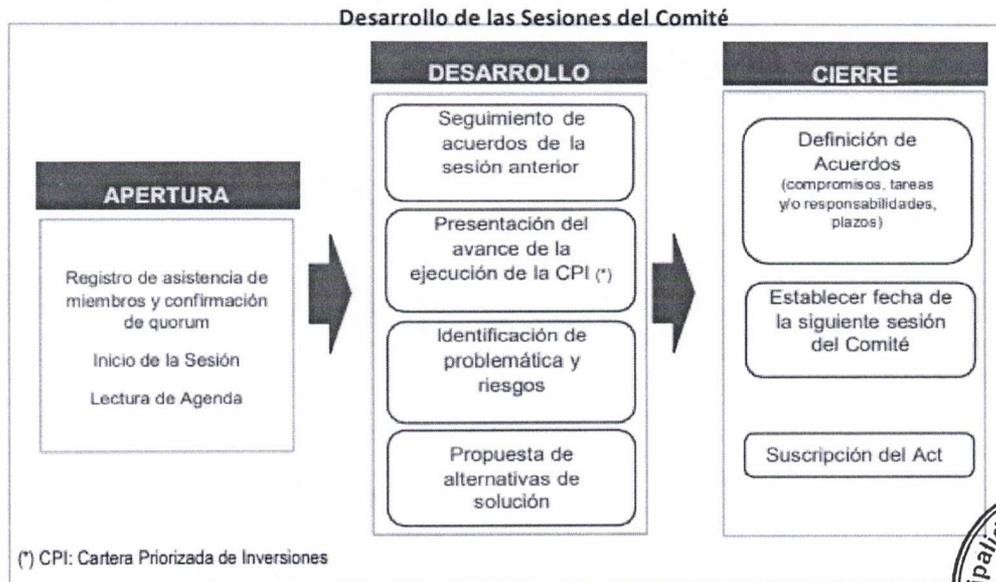




**Artículo 8º.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada**

A inicios de cada año fiscal se debe establecer la Cartera, la cual será aprobada en la primera sesión del Comité y será objeto de seguimiento en cada una de las sesiones. La Cartera podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad. Las inversiones a ser consideradas en la Cartera deben cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Inversiones que se encuentren incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones y que cuenten con una mayor asignación presupuestal en el ejercicio fiscal vigente.
- ✓ Inversiones de mayor ejecutabilidad (inversiones en ejecución y aquellas que cuentan con Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) aprobado y que estén iniciando ejecución física).
- ✓ La cartera incorpora el conjunto de inversiones cuya sumatoria de los montos de recursos asignados represente entre el 40% y 60%, del Presupuesto Institucional de Apertura o el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad, según corresponda.
- ✓ Otras que considere la entidad pública.



**TITULO II**

**CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

**Artículo 9º.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones**

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_ que conforma el Comité de la Municipalidad Distrital de Belén, está conformado por los siguientes miembros:



**BELEN**  
*te quiero grande!*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

### Oficina de Programación Multianual de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### **PRESIDENTE:**

Gerente Municipal

#### **SECRETARIO TÉCNICO:**

Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

#### **MIEMBROS:**

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro  
Subgerente de Obras  
Subgerente de Estudios y Proyectos  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico  
Jefe de la Oficina de Presupuesto  
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales  
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil  
Subgerente de Gestión Ambiental  
Gerencia de Desarrollo Social  
Subgerente de Programas Sociales  
Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico  
Subgerente de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento  
Jefe de la Oficina de Contabilidad  
Jefe de la Oficina de Tesorería



#### **Artículo 10º.- De las Sesiones del Comité**

##### **a. Tipos de sesiones Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias.**

Las sesiones ordinarias del Comité deben realizarse como mínimo una vez al mes, las mismas deberían tener una duración razonable (no más de dos horas), y se desarrollan en fechas establecidas. Eventualmente, podría realizarse sesiones extraordinarias, de acuerdo a lo que se determine en el Reglamento Interno.

##### **b. Convocatoria**

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias es comunicada a todos los integrantes del Comité, y de ser el caso a los demás asistentes, por la Secretaría Técnica. La convocatoria puede realizarse por notificación electrónica, con el tiempo pertinente antes de la sesión, indicando hora, fecha, lugar de la sesión y la agenda a tratar.



**BELEN**  
*te quiero grande!*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

### Oficina de Programación Multianual de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### c. Quorum

El quórum válido para el inicio de las sesiones es la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes o según lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento del comité.

En caso de no contar con el quórum correspondiente puede prorrogarse el inicio de la sesión por un tiempo razonable (no debiera ser mayor a 30 minutos), a fin de que se pueda realizar la sesión con la mayor cantidad posible de miembros asistentes, luego se procederá con los que se encuentren presentes.

#### d. Desarrollo de las sesiones

Las sesiones del Comité comienzan con la lectura de la agenda del día, tienen la siguiente estructura:

##### 1. Apertura:

- ✓ La OPMI confirma la asistencia de los miembros del Comité y el quorum correspondiente.
- ✓ El OR o su representante da inicio a la sesión del Comité
- ✓ Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

##### 2. Desarrollo:

- ✓ Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- ✓ La UEI correspondiente presenta el avance de la ejecución de las inversiones priorizadas e identifica la problemática y riesgos asociados a cada una de las inversiones de la Cartera, de existir.
- ✓ Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.

##### 3. Cierre:

- ✓ Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- ✓ Se establece la fecha del siguiente Comité.
- ✓ El Comité culmina con la suscripción del Acta de Acuerdos del Comité.





**BELÉN**  
*te quiero grande!*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

### Oficina de Programación Multianual de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### e. Contenido de la agenda del Comité

Las sesiones del Comité se desarrollan de acuerdo a una agenda, la cual debe contener estrictamente temas relacionados con el seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la finalidad del Comité.

El contenido mínimo de la agenda debe ser el siguiente:

1. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión de Comité anterior.
2. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
3. Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
4. La entidad puede incorporar otros temas relacionados a los objetivos del Comité.

#### f. Actas

Por cada sesión del Comité se elabora un acta en la que se consigna lo siguiente:

- ✓ Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión, de ser el caso.
- ✓ Constancia del quórum para el inicio de la sesión.
- ✓ Asuntos tratados y acuerdos adoptados, responsable y plazos de cumplimiento.
- ✓ La suscripción del acta por parte de los asistentes y del/la Secretario /a Técnico/a.
- ✓ Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.

Las actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión y se conservan en archivos físicos y electrónicos. Las sesiones se registran en un Libro de Actas.





**BELEN**  
*te quiero grande!*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

### Oficina de Programación Multianual de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### TÍTULO III

#### ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE

#### SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

##### Artículo 11º.- Del OR

- ✓ Presidir las reuniones de Comité.
- ✓ Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.

##### Artículo 12º.- Del Responsable de la OPMI

- ✓ Elaborar la Cartera.
- ✓ Organizar la agenda de cada sesión del Comité.
- ✓ Convocar vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
- ✓ Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
- ✓ Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- ✓ Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- ✓ Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua. • Elaborar el Acta de Acuerdos, según el Formato.
- ✓ Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.
- ✓ Registrar en el módulo del SSI la información proporcionada por las UEI sobre el estado de la ejecución de las inversiones.
- ✓ Consolidar la información para el seguimiento de la Cartera.
- ✓ Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.

##### Artículo 13º.- Del Responsable de la UEI

- ✓ Proporcionar la información sobre el avance en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.
- ✓ Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

##### Artículo 14º.- De todos los miembros del Comité

- ✓ Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones de Comité. • Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
- ✓ Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.



- ✓ Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones



#### TÍTULO IV

#### ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

##### Artículo 14º.- De los estímulos

El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

##### Artículo 15º.- De las sanciones

- ✓ La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
  - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
  - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
  - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.
- ✓ El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptado únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
  - a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
  - b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
  - c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.



**BELEN**  
*te quiero grande!*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN**  
**Oficina de Programación Multianual de Inversiones**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

---

**TÍTULO V**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA**

**PRIMERA.-** El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

